

La Diputada Delegada de Empleo y Empresa, D^a. Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 709 de 11 de Julio de 2019) ha dictado la Resolución nº 826 de fecha 12 de junio de 2023 que es del siguiente contenido:

“REFERENCIA:

Plan	2023/000180	AYUDA EPES JUANA SANCHEZ FLORES-MARIA DE LOS ANGELES ARCOS MENA					
B.O.P./CONV					Número		
Subvención	2023/001786	AYUDA EPES JUANA SANCHEZ FLORES-MARIA ANGELES ARCOS MENA LA CAROLINA					
Año	2023	Solicitado	1.805'76 Euros	Concedido	1.805'76 Euros	Gasto a acreditar	1.805'76 Euros
Solicitante	-21038104-G	JUANA SANCHEZ FLORES					GUARROMAN
Informe	10 de mayo de 2023		Propuesta	23 de mayo de 2023		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2023.201.2410.48003.I/2022 2021/OA.0000039		TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. APOYO INDIVIDUAL					1.355'76
2023.201.2410.48004.I/2021 2021/OA.0000039		TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES					450

Visto el informe emitido por el Director del Área de fecha 23 de mayo de 2023 sobre concesión de subvención a JUANA SANCHEZ FLORES para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “AYUDA EPES JUANA SANCHEZ FLORES-MARIA ANGELES ARCOS MENA LA CAROLINA”

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a/la JUANA SANCHEZ FLORES, una subvención por importe de EUROS (1.805'76 Euros) en atención al gasto de su solicitud remitida, denominada “AYUDA EPES JUANA SANCHEZ FLORES-MARIA ANGELES ARCOS MENA LA CAROLINA”.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la subvención concedida por importe 1.805'76 EUROS, con cargo a las partidas de referencia, quedando condicionado el reconocimiento de la obligación hasta tanto el beneficiario justifique conforme a lo comprometido en su carta de aceptación y presupuesto aceptado

TERCERO: La ejecución de la actividad deberá realizarse con anterioridad al 31/12/2023. A los efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

QUINTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

JUANA SANCHEZ FLORES